

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCEPCIONALIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL ESTADO FENOLÓGICO DE GRANO EN MADUREZ LECHOSA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES DE ESTABLECIMIENTO DE UNA ENMIENDA MEDIANTE UN CULTIVO DE LEGUMINOSA PARA SU APROVECHAMIENTO COMO ABONADO VERDE.

Visto la petición de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios para autorizar una excepción sobre el compromiso recogido en el Anexo I, operación 10.1.5, apartado B.6, de la Orden de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

HECHOS

PRIMERO: Durante el mes de febrero se han producido episodios de bajas temperaturas que han podido afectar al normal desarrollo de los cultivos.

SEGUNDO: Para determinar el alcance concreto de los daños por heladas en el caso de los cultivos de leguminosas utilizados como abonado en verde se ha recabado informe técnico al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

TERCERO: El informe técnico emitido por el IFAPA, indica que las bajas temperaturas producidas el día 17 de febrero de 2016 en muchas zonas andaluzas pudieron provocar daños en los cultivos con la pérdida de las flores existentes, retrasando la fecha en la que se alcanza el estado fenológico de grano en madurez lechosa.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud del artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, es el órgano competente para el desarrollo de las medidas necesarias para la ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas.

II. La Orden de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece en el Anexo I, operación 10.1.5, apartado B.6 la posibilidad de que la autoridad competente realice excepciones sobre situaciones reconocidas oficialmente, del compromiso asumido por los agricultores.

En consecuencia y en virtud de lo expuesto anteriormente,



C/. Tabladilla, s/n
Teléfono: 955032000 Fax: 955032031

1

Código Seguro de verificación: j9Fg4pyvHFMVQeszacwM9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 j9Fg4pyvHFMVQeszacwM9g==			

RESUELVO

AUTORIZAR la excepcionalidad al cumplimiento del requisito de la necesidad de alcanzar el estado fenológico de grano en madurez lechosa para proceder al enterrado, según lo establecido en la operación 10.1.5 Sistemas Sostenibles de cultivos agroindustriales de establecimiento de una enmienda mediante un cultivo de leguminosa para su aprovechamiento como abonado verde en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la campaña agrícola 2015-2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Firmado electrónicamente: Rafael Olvera Porcel



C/. Tabladilla, s/n
 Teléfono: 955032000 Fax: 955032031

Código Seguro de verificación: j9fg4pyvHFMVQeszacwM9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j9fg4pyvHFMVQeszacwM9g==	PÁGINA	2/2
				
j9fg4pyvHFMVQeszacwM9g==				